



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 01 de agosto de 2025.

No. 093

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 209 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma y adiciona los Artículos 134 y 139 del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

2 - 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Informe de Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO MIA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 008.- Nos. de Licitaciones ISIFE-LPE-010-2025, ISIFE-LPE-011-2025 y ISIFE-LPE-012-2025.

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

6 - 93

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Licitación Pública Nacional Estatal N°. 001 «Presencial».- No. de Concurso JAPAME-ELO-LP-AP-FAISMUN-001-2025.

Municipios de Salvador Alvarado, Angostura, Culiacán, Elota y Rosario.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2025.

ZOOLÓGICO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

94 - 119

AVISOS JUDICIALES

120 - 136

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 209

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 134 Y 139 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 134; 139, párrafo primero y las fracciones VII y VIII; y se adiciona al artículo 139, la fracción IX, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 134. Al que prive de la vida a otro se le impondrá de doce a veinticuatro años de prisión, excepto cuando este Código establezca una pena distinta.

ARTÍCULO 139. El homicidio se sancionará con prisión de veinticinco a cincuenta años, cuando:

I. a VI. ...

VII. Se cometa dolosamente en contra de una persona por su actividad dentro del periodismo;

VIII. Se cometa dolosamente en contra de una persona que revista la calidad de servidor público de alguna institución o corporación policial; y

IX. Se cometa dolosamente en contra de una persona menor de dieciocho años de edad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días de julio del año dos mil veinticinco.



C. YERALDINE BONILLA VALVERDE
DIPUTADA PRESIDENTA



C. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN
DIPUTADO SECRETARIO



C. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mande se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de julio de dos mil veinticinco.

El Gobernador Constitucional del Estado



Dr. Rubén Rocha Moya

El Secretario General de Gobierno



Mtro. Feliciano Castro Meléndrez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 209, EXPEDIDO POR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.